



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 192, fecha: lunes, 09 de Octubre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN N- 1/2017
PRESUPUESTO 2017. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

2991

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 06/09/2017, modificación de presupuesto nº 1/2017 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Alta en Presupuesto de Gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----------|---|----------|
| II | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 2.985,00 |
| | TOTAL | 2.985,00 |



Alta en Presupuesto de Ingresos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----------|--|----------|
| VIII | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 2.985,00 |
| | TOTAL | 2.985,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escariche, a 5 de octubre de 2017. Alcaldesa. Fdo. María del Carmen Moreno Pérez.